

cuenta Guerra q.^e destruye sus Rey-
 nos, puey amigos, y Enemigos todos
 sin pedazo de la Monarquía; por
 que un Rey q.^e sus Theroux los trans-
 portan a otro dominio, es peor que
 dejar a un cuerpo sin sangre; por q.^e
 un Rey a quien sus Provinçias debe-
 rioxan con ordenes de tropelia que
 las arruinan, es peor q.^e una han-
 gonta q.^e destruye los Campos. ¿Puey,
 Señor, q.^e ha sucedido en vuestros
 Reynos? No solo lo q.^e manifiestan es-
 tos borriones; ¿Puey q.^e mas? Aun hay
 cosa, Señor, q.^e excede a todo lo
 referido, faltan las voces, oprime
 el corazón su recuerdo, por q.^e la
 violencia, y falta de justicia no pue-
 den causar menor estrago en los cora-
 zones christianos: diganlo, Señor, unos
 Tribunales sin ser oidos, ni menos co-

petado en sus dictámenes, y aun en
 votos de justicia: Informen los Inten-
 dentes con las ordenes de Foximothi,
 y se vea quanto falta a la justicia
 quien con violencia procede: puey, Se-
 ñor, todo esto ha sido el Marques
 de Erquilar, quien lo ha hecho, y p.^r
 lo mismo conspiraban contra el nues-
 tra y vray, para q.^e llegando a los oidos
 de U. M. nuestro clamorey, merecie-
 remos Representar, no nuestro infor-
 tunio, sino quanto contra vuestros
 Estado se trataba, y quanto en ter-
 mino de aniquilarlo se observava;
 y asi, Reconocera U. M. nuestra ley,
 puey si algun error comotio nuestro
 afecto, y deseo habria sido en el
 modo; pero no halló otro medio la
 industria, quando nuestro Escritos
 no eran oidos; y asi, Señor, siendo

igual en la substancia, aung.^e se di-
 ferencie en las voces esta, y la ante-
 cedente Representacion q.^e Remittimo^s
 a V. M., tambien son unas las su-
 plicas q.^e a S. M. P. hacemos en am-
 bas, reducidas a q.^e se digne V. M.
 mandar salir de este Reyno a l
 Marg.^s de Equilane, y q.^e todo que-
 demos en la gracia de V. M., perdo-
 nado lo exco^{to}, q.^e en este procedim.
 haya causado may la desesperacion
 Española por ven a su gran Monar-
 cha en la soberania q.^e merece,
 que la infidelidad, pues esta es age-
 na enteram.^{te} del coraion Español.

Y qualmente, Señor, suplicamos
 a V. M. no de oido a proposiciones,
 ni medio q.^e le aconseje la crueldad,
 y no la clemencia, dandonos por medio
 del tortador alguna señal q.^e nos

haga constar la R.^l benignidad de
v. m. á nuestros clamores, y su R.^l
condescendencia á nuestras peticio-
nes.

Con esto, Senor, quedará este
alboroto reducido en un momento al
mayor sosiego, y todo R^{petirán} la
grandera, y R.^l piedad de su gran
Monarcha.

Concedido, Senor, el consuelo
de la Remision, como todo lo espe-
ramos de v. m. quisieramos se le
mandase dar cuenta á este Mi-
nistro tirano, q.^e á v. m. y al Rey-
no ha perdido: diganlo las Gacetas
Estrangeras, y confirmarian nuestra
verdad; pero v. m. determinará so-
bre esto lo q.^e tubiere por convenien-
te, pues con solo su destierro de este
Reyno conseguiremos nosotros el fin

143.
de nuestro anelo, q^e es unicam^{te} el de
ver a V. M. feliz, prospero, triunfan-
te, y victorioso con m^l a^l de vida, co-
mo desea, y ha menester su Corte, y
Pueblo de Madrid.

Esta Representacion, y la an-
tecedente la vio S. M., y mando se
le presentase a Juan el Malagueño,
conductor de la segunda, a quien
dijo: Que quanto se le suplicaba, o-
frecia de nuevo cumplirlo. Y esto lo
dijo S. M. bañado su R^l Semblan-
te de una imponderable alegria, de
la q^e participaron todo los Albo-
rotado, luego q^e arribo Juan el Ma-
laguense a esta Corte, y les participo
tan favorablez noticias.

Sentamos (pues) (bolviendo a nu-
estro formado juicio) q^e hubo Caveray
y no pequen^las, q^e Ygieron, y aun fo-

mentaron con notable maximay el Alboroto, y para may relevante prueba de ello, pondremos aqui las Capitulaciones q.^{ca} entre ellos ordenaron, y establecieron, antes de dar principio á tales movimientos para asegurarse sus fines, y á ellos mismas; cuya copia á la letra, es como se sigue, y llegó á nuestras manos por una de bastante autoridad.

Su título es.

Constituciones, y ordenanzas inviolables, q.^{ca} establece un cuerpo, ó Compañia en defensa del Rey, y de la Patria para quitar, y sacudir la opresion con q.^{ca} se intenta violar estos dominios.

1. Primeramente se debe obser.

vax como punto inviolable q.^e no se admita en este Cuerpo persona alguna q.^e no sea Español, y no solo Español por nacimiento, sino por lo honroso, desinteresado, y fiel, las qualcs cosas ha de jurar en honra de Dios, de la fee, y de la Patria.

2.^o..... Que habiendose formado este Cuerpo con el principal objeto de abolir, y quitar ciertos perjudiciales sujetos á la Monarquía, se siga en esta parte inviolablem.^{te} el precepto del superior, q.^e diga sus nombres, que observe lo q.^e disponga sin la menor Replica por convenir así á los fines justinimo á q.^e esta acción se dirige

3.^o..... Que unanimes todo hemoy de hacer juramento solemne de no descubrir, y aunq.^e llegue el caso de dar ó poner á alguno de nosotros preso, si

no lo podemos libertar, no ha de poder decir otra cosa q.^e ni sabe, ni tiene noticia de q.^e haya Cabera, o partido para este ruido, sino q.^e oyendo las voces, y pareciendoles sus tray las vigias, bien entendido que sea de nuestra cuenta interin estubiere en la Carcel, padeciendo, mantener sus hijos, muger, y madre con toda la familia q.^e tenga para que este temor no nos acobarde a la empresa de guardar el silencio, q.^e es el Norte de este proyecto.

4.^o..... Que si interin llega este caso, o en el mismo lance necessitaren de algun socorro qualquiera de nosotros Subdito, se debera entregar incontinenti para no dar lugar a q.^e la necesidad obre acciones quines q.^e pudieran perjudicar al honor de este

Cuerpo.

5.º..... Qualquiera q.^e cometa una acci-
on villana de hurto, de forrar a q.^e
se nos agreguen con violencia, poner
lay manos en qualquiera persona
Sagrada, muger, o Niño, aunque
sean de lo contrario, se le quitará
la vida, pues nuestro animo es sola-
mente q.^e paguen con lay suyas los
perjudiciales, y solo para esto se
permite la violencia, y mano ayra-
da, para la prosecucion de este tan
importante proyecto, quedandonos o-
bligados a sostener lo q.^e el castiga-
do debia mantener.

6.º..... Que si el Rey Nro S.^{or} (Dios
nos le gué) atendiendo a lay voces de
nuestros clamores se dignare condenen-
der a ellas, dando a lay personas
perjudiciales a la Monarquia, y con-

tra las q.^{as} nos dirigimos, destierros, privacion de Empleo, u otra senten-
cia al mismo fin: mandamos se
conforme todo el cuerpo, y q.^{as} mu-
de todo el sistema en aclamacio-
nes, y vivas al Rey Nro. S.^{or}, y su
R.^a familia, dexandolo todo asegurado.

7.^o..... Que a ninguno otro vecino se
le perjudique en la menor cosa, an-
tes bien se le anime, y empen^e a una
accion en q.^{as} es tan interesante la
Monarquia.

8.^o..... Que a las gentes inferiores, o
Muchachos, q.^{as} levanten la voz, y q.^{as}
por su mala crianza puedan comete-
r algun esceto mandamos se le
soborne para evitarlo; pero si con to-
do sucediere: ordenamos se satisfagan
todo quanto insulto, desordenes, Vo-
bos, Yapiñas, y demas q.^{as} hagan por la

necesidad, y sin embargo de no veros honroso, incluir a estos en nuestro Cu-
erpo se les admite para instrumen-
to, e incitacion de animo.

9.º..... Que no se incluyan Mujeres, ni se admitan hasta el caso q.º
por Junta particular se determine
lo..... Qualquiera q.º cometa escan-
dalo se le prohiba continuar en
nuestro Cuerpo.

Cuyas ordenanzas mandamos
se observen como si fueran precep-
to Divino, pues en esto consiste
la felicidad, honra, grandera, ex-
tirmacion, opulencia, y credito de
la afligida España.







